



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 35 • Volumen 1

Lunes 11 de agosto de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

I.	CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/193/2025.	2
II.	CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/122/2025.	4
III.	CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/174/2025.	6
IV.	CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/183/2025.	8
V.	CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/177/2025.	10

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx

CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/193/2025.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Expediente: OIC/PRA/193/2025

Oficio: TLA/OIC/SR/AS/1200/2025

Asunto: Emplazamiento Audiencia Inicial

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de junio de 2025

C. MENDOZA RODRÍGUEZ DOMINGO JOSÉ

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

P R E S E N T E

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, primer párrafo, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 10, primero y tercer párrafo, 200 y 208, fracciones II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 3, fracción II, 9, fracción V, 10, párrafo primero y tercero, 122, 179, fracción I, 186 y 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 227 fracción II, 230 fracciones III y VII y 236 fracción I, 237 fracción II y 238 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en la primera sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante acuerdo del Orden del Día, y publicado en Gaceta Municipal en la misma fecha, número 1, volumen 1.

Atento a lo dispuesto en el acuerdo admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado por esta Subcontraloría, en el expediente citado al rubro, se le emplaza para el efecto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial que se establece en el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ante esta Subcontraloría de Responsabilidades, que actúa como autoridad substanciadora; diligencia que tendrá verificativo a las **CATORCE (14) HORAS Y TREINTA (30) MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México cita en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se le hace de su conocimiento que la conducta que motivó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se encuentra sustentada en los datos de prueba que ofreció la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual se adjunta al presente, en el que se especifica la presunta falta administrativa no grave que se le atribuye, consistente en la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de interés por **CONCLUSIÓN**; la cual se presume que transgredió lo dispuesto por los artículos 33, 34, fracción III, 44, primer párrafo y 46, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo esta Autoridad competente para conocer y substanciar el procedimiento administrativo correspondiente. Por lo cual, el presente citatorio tiene por objeto que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas en relación con los hechos que se le atribuyen, los cuales se establecen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Es preciso mencionar, que para llevar a cabo dicha audiencia deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

En este mismo contexto, se le hace de su conocimiento que es su derecho presentar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas por escrito en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control Municipal, previo a que tenga verificativo su audiencia inicial, como lo establece el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, atento a lo anterior, se le conmina a señalar un domicilio dentro del Estado de México, apercibido de que, en caso de no hacerlo o de no comparecer a la audiencia inicial, las ulteriores notificaciones se practicarán por estrados del Órgano Interno de Control Municipal, incluso las notificaciones personales relacionadas con la substanciación y resolución del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 122, 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como el artículo 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Ley de la materia.

Asimismo, con fundamento en el artículo 194 fracción segunda, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le hace saber:

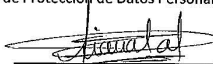
- El derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable.
- Defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, y en el caso de no contar con abogado, se le nombrará uno de oficio.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 175, 176, 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y, en vía de notificación personal, se le hace de su conocimiento que se ponen a su disposición en las oficinas que ocupan la Subcontraloría de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicadas en el segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicado en Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el legajo de copias certificadas del expediente de presunta responsabilidad administrativa número OIC/PRA/193/2025, que consta de dieciocho (18) FOJAS ÚTILES, el cual se integra con lo siguiente:

- 1.- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
- 2.- Acuerdo Admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- 3.- Constancias del expediente de investigación número TLA/OIC/SI/155/2025, así como de las todas y cada una de las constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Se le apercibe que, en caso de no comparecer sin causa justificada en la fecha y hora señaladas, se tendrá por precluido su derecho a manifestar y ofrecer pruebas dentro de la audiencia inicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo se hace de su conocimiento que los datos que obran en el expediente en el que se actúa, se clasifican como información reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; además, para el tratamiento de sus datos personales se le requerirá su consentimiento expreso para autorizar a este Órgano Interno de Control Municipal, el difundirlos o cederlos, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento constituirá su negativa para que dicha información sea publicada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, 7, 15, 18, 19, 20, párrafo cuarto y 25, párrafo segundo, inciso a); y, 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.


Licenciada Arlana Calzada González
Subcontralora de Responsabilidades,
del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México



Mvl/ledc



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027

CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/122/2025.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Expediente: OIC/PRA/122/2025

Oficio: TLA/OIC/SR/AS/1198/2025

Asunto: Emplazamiento Audiencia Inicial

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de Junio de 2025

C. HUITRON GARCÍA CELSO
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
P R E S E N T E

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, primer párrafo, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 10, primero y tercer párrafo, 200 y 208, fracciones II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 3, fracción II, 9, fracción V, 10, párrafo primero y tercero, 122, 179, fracción I, 186 y 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 227 fracción II, 230 fracciones III y VII y 236 fracción I, 237 fracción II y 238 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en la primera sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante acuerdo del Orden del Día, y publicado en Gaceta Municipal en la misma fecha, número 1, volumen 1.

Atento a lo dispuesto en el acuerdo admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado por esta Subcontraloría, en el expediente citado al rubro, se le emplaza para el efecto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial que se establece en el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ante esta Subcontraloría de Responsabilidades, que actúa como autoridad substanciadora; diligencia que tendrá verificativo a las **CATORCE (14) HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México cita en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se le hace de su conocimiento que la conducta que motivó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se encuentra sustentada en los datos de prueba que ofreció la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual se adjunta al presente, en el que se especifica la presunta falta administrativa no grave que se le atribuye, consistente en la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de interés por **CONCLUSIÓN**; la cual se presume que transgredió lo dispuesto por los artículos 33, 34, fracción III, 44, primer párrafo y 46, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo esta Autoridad competente para conocer y substanciar el procedimiento administrativo correspondiente. Por lo cual, el presente citatorio tiene por objeto que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas en relación con los hechos que se le atribuyen, los cuales se establecen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Es preciso mencionar, que para llevar a cabo dicha audiencia deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

En este mismo contexto, se le hace de su conocimiento que es su derecho presentar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas por escrito en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control Municipal, previo a que tenga verificativo su audiencia inicial, como lo establece el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, atento a lo anterior, se le conmina a señalar un domicilio dentro del Estado de México, apercibido de que, en caso de no hacerlo o de no comparecer a la audiencia inicial, las posteriores notificaciones se practicarán por estrados del Órgano Interno de Control Municipal, incluso las notificaciones personales relacionadas con la substanciación y resolución del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 122, 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como el artículo 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL**
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Asimismo, con fundamento en el artículo 194 fracción segunda, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le hace saber:

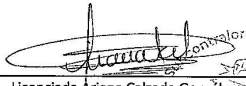
- El derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable.
- Defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, y en el caso de no contar con abogado, se le nombrará uno de oficio.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 175, 176, 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y, en vía de notificación personal, se le hace de su conocimiento que se ponen a su disposición en las oficinas que ocupan la Subcontraloría de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicadas en el segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicado en Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el legajo de copias certificadas del expediente de presunta responsabilidad administrativa número OIC/PRA/122/2025, que consta de dieciocho (18) FOJAS ÚTILES, el cual se integra con lo siguiente:

- 1.- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
- 2.- Acuerdo Admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- 3.- Constancias del expediente de investigación número TLA/OIC/SI/133/2025, así como de las todas y cada una de las constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Se le advierte que, en caso de no comparecer sin causa justificada en la fecha y hora señaladas, se tendrá por precluido su derecho a manifestar y ofrecer pruebas dentro de la audiencia inicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo se hace de su conocimiento que los datos que obran en el expediente en el que se actúa, se clasifican como información reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; además, para el tratamiento de sus datos personales se le requerirá su consentimiento expreso para autorizar a este Órgano Interno de Control Municipal, el difundirlos o cederlos, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento constituirá su negativa para que dicha información sea publicada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, 7, 15, 18, 19, 20, párrafo cuarto y 25, párrafo segundo, inciso a); y, 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.


Licenciada Ariana Calzada González
Subcontralora de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México



Mvl/ledc



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027

Lunes 11 de agosto de 2025



CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/174/2025.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Expediente: OIC/PRA/174/2025

Oficio: TLA/OIC/SR/AS/1197/2025

Asunto: Emplazamiento Audiencia Inicial

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de Junio de 2025

C. CARREON GÓMEZ JUAN
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
P R E S E N T E

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, primer párrafo, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 10, primero y tercer párrafo, 200 y 208, fracciones II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 3, fracción II, 9, fracción V, 10, párrafo primero y tercero, 122, 179, fracción I, 186 y 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 227 fracción II, 230 fracciones III y VII y 236 fracción I, 237 fracción II y 238 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en la primera sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante acuerdo del Orden del Día, y publicado en Gaceta Municipal en la misma fecha, número 1, volumen 1.

Atento a lo dispuesto en el acuerdo admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado por esta Subcontraloría, en el expediente citado al rubro, se le emplaza para el efecto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial que se establece en el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ante esta Subcontraloría de Responsabilidades, que actúa como autoridad substanciadora; diligencia que tendrá verificativo a las **CATORCE (14) HORAS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México cita en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se le hace de su conocimiento que la conducta que motivó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se encuentra sustentada en los datos de prueba que ofreció la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual se adjunta al presente, en el que se especifica la presunta falta administrativa no grave que se le atribuye, consistente en la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de interés por **CONCLUSIÓN**; la cual se presume que transgredió lo dispuesto por los artículos 33, 34, fracción III, 44, primer párrafo y 46, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo esta Autoridad competente para conocer y substanciar el procedimiento administrativo correspondiente. Por lo cual, el presente citatorio tiene por objeto que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas en relación con los hechos que se le atribuyen, los cuales se establecen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Es preciso mencionar, que para llevar a cabo dicha audiencia deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

En este mismo contexto, se le hace de su conocimiento que es su derecho presentar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas por escrito en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control Municipal, previo a que tenga verificativo su audiencia inicial, como lo establece el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, atento a lo anterior, se le conmina a señalar un domicilio dentro del Estado de México, apercibido de que, en caso de no hacerlo o de no comparecer a la audiencia inicial, las ulteriores notificaciones se practicarán por estrados del Órgano Interno de Control Municipal, incluso las notificaciones personales relacionadas con la substanciación y resolución del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 122, 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como el artículo 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Asimismo, con fundamento en el artículo 194 fracción segunda, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le hace saber:

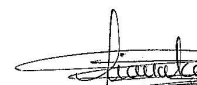
- El derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable.
- Defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, y en el caso de no contar con abogado, se le nombrará uno de oficio.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 175, 176, 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y, en vía de notificación personal, se le hace de su conocimiento que se ponen a su disposición en las oficinas que ocupan la Subcontraloría de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicadas en el segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicado en Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el legajo de copias certificadas del expediente de presunta responsabilidad administrativa número OIC/PRA/174/2025, que consta de dieciocho (18) FOJAS UTILES, el cual se integra con lo siguiente:

- 1.- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
- 2.- Acuerdo Admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- 3.- Constancias del expediente de investigación número TLA/OIC/SI/221/2025, así como de las todas y cada una de las constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Se le apercibe que, en caso de no comparecer sin causa justificada en la fecha y hora señaladas, se tendrá por precluido su derecho a manifestar y ofrecer pruebas dentro de la audiencia inicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo se hace de su conocimiento que los datos que obran en el expediente en el que se actúa, se clasifican como información reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; además, para el tratamiento de sus datos personales se le requerirá su consentimiento expreso para autorizar a este Órgano Interno de Control Municipal, el difundirlos o cederlos, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento constituirá su negativa para que dicha información sea publicada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, 7, 15, 18, 19, 20, párrafo cuarto y 25, párrafo segundo, inciso a); y, 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.


Licenciada Ariana Calzada González
Subcontralora de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México



MLV/ledc



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027

CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/183/2025.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Expediente: OIC/PRA/183/2025

Oficio: TLA/OIC/SR/AS/1202/2025

Asunto: Emplazamiento Audiencia Inicial

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de Junio de 2025

C. FIGUEROA NAVARRO MARTA HILLARY

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

P R E S E N T E

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, primer párrafo, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 10, primero y tercer párrafo, 200 y 208, fracciones II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 3, fracción II, 9, fracción V, 10, párrafo primero y tercero, 122, 179, fracción I, 186 y 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 227 fracción II, 230 fracciones III y VII y 236 fracción I, 237 fracción II y 238 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en la primera sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante acuerdo del Orden del Día, y publicado en Gaceta Municipal en la misma fecha, número 1, volumen 1.

Atento a lo dispuesto en el acuerdo admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado por esta Subcontraloría, en el expediente citado al rubro, se le emplaza para el efecto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial que se establece en el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ante esta Subcontraloría de Responsabilidades, que actúa como autoridad substanciadora; diligencia que tendrá verificativo a las **CATORCE (14) HORAS Y TREINTA (30) MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México cita en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se le hace de su conocimiento que la conducta que motivó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se encuentra sustentada en los datos de prueba que ofreció la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual se adjunta al presente, en el que se especifica la presunta falta administrativa no grave que se le atribuye, consistente en la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de interés por **CONCLUSIÓN**; la cual se presume que transgredió lo dispuesto por los artículos 33, 34, fracción III, 44, primer párrafo y 46, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo esta Autoridad competente para conocer y substanciar el procedimiento administrativo correspondiente. Por lo cual, el presente citatorio tiene por objeto que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas en relación con los hechos que se le atribuyen, los cuales se establecen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Es preciso mencionar, que para llevar a cabo dicha audiencia deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

En este mismo contexto, se le hace de su conocimiento que es su derecho presentar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas por escrito en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control Municipal, previo a que tenga verificativo su audiencia inicial, como lo establece el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, atento a lo anterior, se le conmina a señalar un domicilio dentro del Estado de México, apercibido de que, en caso de no hacerlo o de no comparecer a la audiencia inicial, las ulteriores notificaciones se practicarán por estrados del Órgano Interno de Control Municipal, incluso las notificaciones personales relacionadas con la substanciación y resolución del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 122, 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como el artículo 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Asimismo, con fundamento en el artículo 194 fracción segunda, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le hace saber:

- El derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable.
- Defendarse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, y en el caso de no contar con abogado, se le nombrará uno de oficio.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 175, 176, 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y, en vía de notificación personal, se le hace de su conocimiento que se ponen a su disposición en las oficinas que ocupan la Subcontraloría de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicadas en el segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicado en Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el legajo de copias certificadas del expediente de presunta responsabilidad administrativa número OIC/PRA/183/2025, que consta de dieciocho (18) FOJAS UTILES, el cual se integra con lo siguiente:

- 1.- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
- 2.- Acuerdo Admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- 3.- Constancias del expediente de investigación número TLA/OIC/SI/167/2025, así como de las todas y cada una de las constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Se le apercibe que, en caso de no comparecer sin causa justificada en la fecha y hora señaladas, se tendrá por precluido su derecho a manifestar y ofrecer pruebas dentro de la audiencia inicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo se hace de su conocimiento que los datos que obran en el expediente en el que se actúa, se clasifican como información reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; además, para el tratamiento de sus datos personales se le requerirá su consentimiento expreso para autorizar a este Órgano Interno de Control Municipal, el difundirlos o cederlos, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento constituirá su negativa para que dicha información sea publicada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, 7, 15, 18, 19, 20, párrafo cuarto y 25, párrafo segundo, inciso a); y, 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Licenciada Ariana Calzada González
Subcontralora de Responsabilidades,
del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México

Mlv/l/edc



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

CITATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL EXPEDIENTE OIC/PRA/177/2025.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Expediente: OIC/PRA/177/2025

Oficio: TLA/OIC/SR/AS/1201/2025

Asunto: Emplazamiento Audiencia Inicial

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de junio de 2025

C. BELLO LEÓN MAURICIO
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
P R E S E N T E

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, primer párrafo, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 10, primero y tercer párrafo, 200 y 208, fracciones II y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 3, fracción II, 9, fracción V, 10, párrafo primero y tercero, 122, 179, fracción I, 186 y 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 227 fracción II, 230 fracciones III y VII y 236 fracción I, 237 fracción II y 238 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en la primera sesión solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante acuerdo del Orden del Día, y publicado en Gaceta Municipal en la misma fecha, número 1, volumen 1.

Atento a lo dispuesto en el acuerdo admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado por esta Subcontraloría, en el expediente citado al rubro, se le emplaza para el efecto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial que se establece en el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ante esta Subcontraloría de Responsabilidades, que actúa como autoridad substanciadora; diligencia que tendrá verificativo a las **CATORCE (14) HORAS Y TREINTA (30) MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México cita en Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada s/n segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se le hace de su conocimiento que la conducta que motivó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, se encuentra sustentada en los datos de prueba que ofreció la autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual se adjunta al presente, en el que se especifica la presunta falta administrativa no grave que se le atribuye, consistente en la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de interés por **CONCLUSIÓN**; la cual se presume que transgredió lo dispuesto por los artículos 33, 34, fracción III, 44, primer párrafo y 46, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, siendo esta Autoridad competente para conocer y substanciar el procedimiento administrativo correspondiente. Por lo cual, el presente citatorio tiene por objeto que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas en relación con los hechos que se le atribuyen, los cuales se establecen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. Es preciso mencionar, que para llevar a cabo dicha audiencia deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

En este mismo contexto, se le hace de su conocimiento que es su derecho presentar sus manifestaciones y ofrecimiento de pruebas por escrito en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control Municipal, previo a que tenga verificativo su audiencia inicial, como lo establece el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, atento a lo anterior, se le conmina a señalar un domicilio dentro del Estado de México, apercibido de que, en caso de no hacerlo o de no comparecer a la audiencia inicial, las ulteriores notificaciones se practicarán por estrados del Órgano Interno de Control Municipal, incluso las notificaciones personales relacionadas con la substanciación y resolución del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con lo establecido por los artículos 122, 175 y 176 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como el artículo 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL**
Subcontraloría de Responsabilidades



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Ley de la materia.

Asimismo, con fundamento en el artículo 194 fracción segunda, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se le hace saber:

- El derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable.
- Defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, que deberá contar con cédula profesional o cédula de pasante para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, y en el caso de no contar con abogado, se le nombrará uno de oficio.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 175, 176, 179, fracción I, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y, en vía de notificación personal, se le hace de su conocimiento que se ponen a su disposición en las oficinas que ocupan la Subcontraloría de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicadas en el segundo piso, ala norponiente del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ubicado en Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el legajo de copias certificadas del expediente de presunta responsabilidad administrativa número OIC/PRA/177/2025, que consta de dieciocho (18) FOJAS UTILES, el cual se integra con lo siguiente:

- 1.- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
- 2.- Acuerdo Admisorio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- 3.- Constancias del expediente de investigación número TLA/OIC/SI/162/2025, así como de las todas y cada una de las constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Se le apercibe que, en caso de no comparecer sin causa justificada en la fecha y hora señaladas, se tendrá por precluido su derecho a manifestar y ofrecer pruebas dentro de la audiencia inicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194, fracciones II, III y V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo se hace de su conocimiento que los datos que obran en el expediente en el que se actúa, se clasifican como información reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; además, para el tratamiento de sus datos personales se le requerirá su consentimiento expreso para autorizar a este Órgano Interno de Control Municipal, el difundirlos o cederlos, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento constituirá su negativa para que dicha información sea publicada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, 7, 15, 18, 19, 20, párrafo cuarto y 25, párrafo segundo, inciso a); y, 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.


Licenciada Ariana Calzada González,
Subcontralora de Responsabilidades,
del Órgano Interno de Control Municipal de Tlalnepantla de Baz, México



MMV/ledc



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025-2027





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

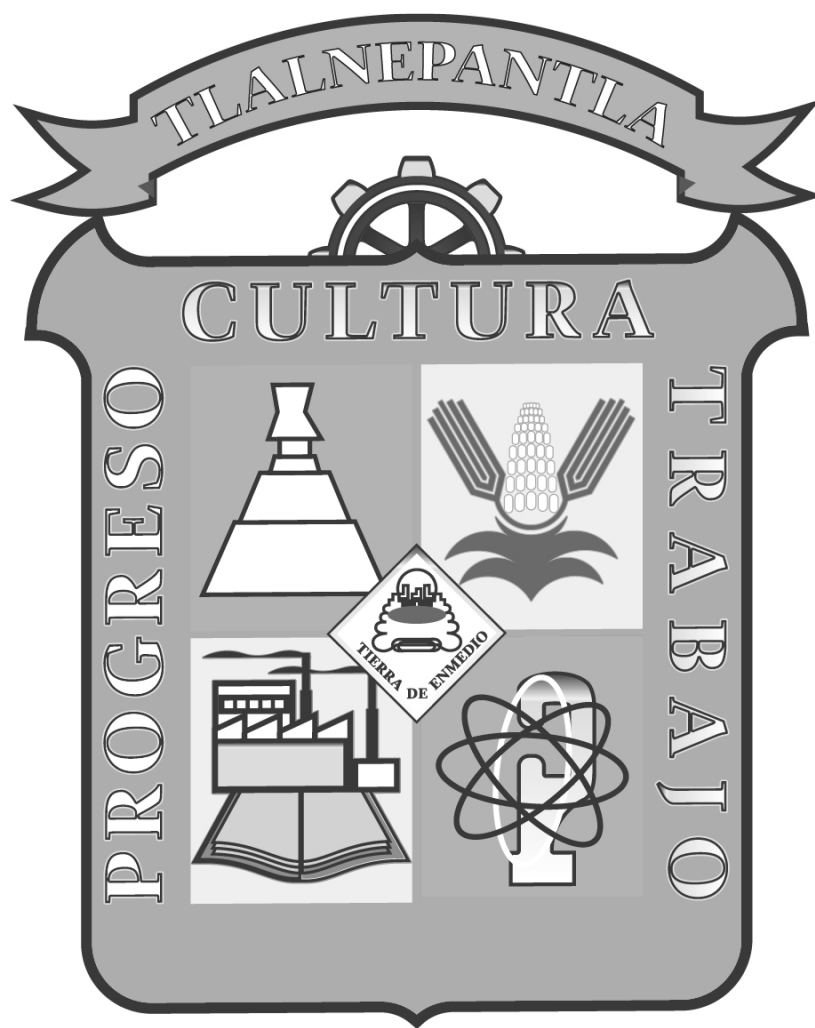
C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx